

19.05.1998



solo copia

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

PRIMERA

Copia

E

P

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES - WISCOMOTORES

JOHNNE JARRIN JARA Y OTROS

Otorgada por: _____

A favor de: JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE Y OTROS

13 DE AGOSTO DE 1998

El: _____

Parroquia: _____

Cuantía: 57.300.000,00

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

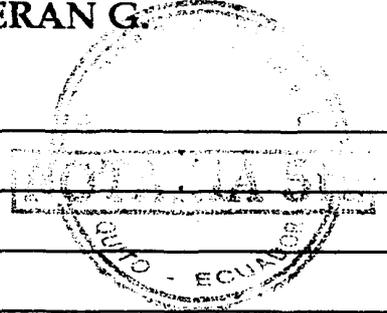
18-05-99

18.05.1999



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	CESION DE PARTICIPACIONES
9	WISCOMOTORES CIA.LTDA.
10	OTORGAN
11	JOHNE JARRIN JARA
12	ORLANDO ROMEO FLORES VACA Y SRA.
13	A FAVOR
14	JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE Y OTROS
15	CUANTIA.-S/.30'000.000,00
16	DI COPIAS
17	C.DP.
18	
19	*****
20	
21	En la ciudad de Quito, capital de la República del
22	Ecuador, hoy día jueves trece de Agosto de mil
23	novecientos noventa y ocho ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO
24	TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito,
25	comparecen por una parte en calidad de CEDENTES el
26	Ingeniero Johnne Jarrin Jara, con separación conyugal
27	de bienes, conforme se desprende del documento que como
28	habilitante se adjunta, los conyuges señores Orlando

1 Romeo Flores Vaca y su señora esposa Gladys Magdalena
2 Endara Sánchez de Flores; y por otra parte en calidad
3 **CESIONARIOS** los señores Arquitecto José Francisco
4 Narváez Andrade, Tecnólogo Erwin Alex Purtschert
5 Hollenstein y Christian Francisco Narváez Purtschert,
6 Las partes son de estado civil casados, a excepción del
7 señor Christian Francisco Narváez Purtschert, que es de
8 estado civil soltero. Los comparecientes todos por sus
9 propios y personales derechos, mayores de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en
11 esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien
12 instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados
13 de esta escritura pública a la que proceden libre y
14 voluntariamente me presentan la siguiente minuta para
15 que eleve a escritura pública cuyo tenor literal a
16 continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
17 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
18 de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
20 celebración de la presente Escritura, por una parte el
21 Ingeniero Johnne Jarrín Jara, con separación conyugal de
22 bienes conforme se desprende del documento habilitante
23 que se adjunta a esta escritura, el Señor Orlando Romeo
24 Flores Vaca, y su señora esposa Gladys Magdalena Endara
25 Sánchez de Flores, autorizando a su cónyuge la presente
26 cesión de participaciones, en calidad de **CEDENTES** ; y
27 por otra parte los señores Arquitecto José Francisco
28 Narváez Andrade, Tecnólogo Erwin Alex Purtschert



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Hollenstein y Christian Francisco Narváez Purtschert en
2 calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
4 civil casados, a excepción del Señor Christian
5 Francisco Narváez Purtschert que es de estado civil
6 soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles
7 para contratar y poder obligarse, por sus propios
8 derechos, libre y voluntariamente, convienen en celebrar
9 el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública
11 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
12 Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha primero de
13 Agosto de mil novecientos noventa y cinco se efectuó la
14 Constitución de la Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA., con
15 un capital social de SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100
16 (S/.60'000.000), la misma que se encuentra debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil, con fecha cuatro de
18 Septiembre del mismo año. TERCERA.- La Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
20 celebrada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos
21 noventa y ocho, autorizó por unanimidad a los Señores
22 Orlando Romeo Flores Vaca y al Ingeniero Johnne Jarrín
23 Jara, transferir la totalidad de sus participaciones, a
24 favor de los señores: Arquitecto José Francisco Narváez
25 Andrade, Tecnólogo Erwin Purtschert Hollenstein y señor
26 Christian Francisco Narváez Purtschert, de la siguiente
27 manera: Al Señor Arquitecto José Francisco Narváez
28 Andrade, le cede el señor Orlando Romeo Flores Vaca,



DR. 14.400 LU
600 CU
3.000 EP

1 CATORCE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (14.400). Al

2 Señor Tecnólogo Erwin Purtscher Hollenstein, le ceden:

3 El Ingeniero Johnne Jarrín Jara, DOCE MIL

4 PARTICIPACIONES (12.000) y; El señor Orlando Romeo

5 Flores Vaca, TRES MIL PARTICIPACIONES, (3.000). Al Señor

6 Christian Francisco Narváez Purtschert, le cede el señor

7 Orlando Romeo Flores Vaca, SEISCIENTAS PARTICIPACIONES,

8 (600). Las participaciones tienen un valor nominal de UN

9 MIL SUCRES CADA UNA (S/.1.000,00). Quedando integrado el

10 capital de la Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA. de la

11 siguiente manera: el Tecnólogo Erwin Purtschert

12 Hollenstein poseedor de treinta mil participaciones,

13 equivalentes al cincuenta por ciento del capital social;

14 el arquitecto José Francisco Narváez Andrade, poseedor

15 de veinte y nueve mil cuatrocientas participaciones,

16 equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital

17 social; y, el señor Christian Francisco Narváez

18 Purtschert poseedor de seiscientas participaciones,

19 equivalentes al uno por ciento del capital social de la

20 Empresa. Los CEDENTES reciben el valor de UN MIL SUCRES

21 00/100 (S/.1.000,00), por cada una de las

22 participaciones que ceden. CUARTA.- Se acompaña a la

23 presente escritura y forma parte integrante de la misma,

24 copia del Acta de la Junta General Extraordinaria

25 Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de

26 julio de mil novecientos noventa y ocho. QUINTA.- Las

27 partes aceptan todas las cláusulas del presente contrato

28 de Cesión de Participaciones, por estar realizadas en su



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 beneficio. Usted Señor Notario se se para agre las
 2 demás cláusulas de estilo, para la perfecta valide de
 3 la presente escritura. HASTA AQU NOTARIA 5ta que
 4 queda elevada a escritura pública con todo valor
 5 legal, minuta que se encuentra firmada por la Doctora
 6 Martha Gomezjurado S., Abogada con matrícula
 7 profesional número dos mil quinientos treinta y siete
 8 del Colegio de Abogados de Quito. Para el
 9 otorgamiento del presente instrumento público se
 10 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
 11 que les fue íntegramente por mi el Notario a los
 12 comparecientes estos se ratifican en todo su contenido y
 13 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
 14 lo cual doy fe.

15
16

17
18 SR. JOHNNE JARRIN JARA
19 C.I. No.- 1703431880

20
21

22
23 SR. ORLANDO ROMED FLORES VACA
24 C.I. No.- 170391352-3

25
26

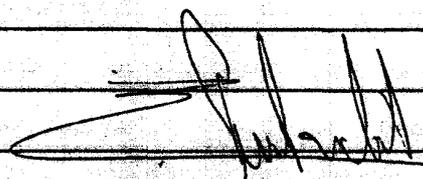
27 SRA. GLADYS MAGNDALENA ENDARA SANCHEZ
28 C.I. No.- 170331949-9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



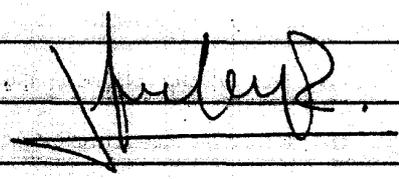
SR. JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE

C.I. No.- 100070361-9



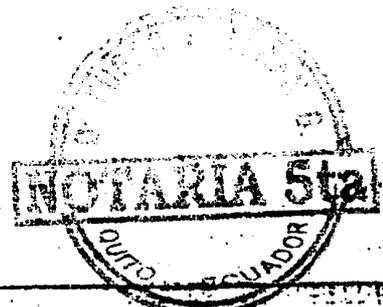
SR. ERWIN ALEX PURTSCHERT HOLLENSTEIN

C.I. No.- 100084408-2



SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT

C.I. No.- 100192273-9



CIUDADANIA 170331949-9
 ENDARA SANCHEZ GLADYS MAGDALENA
 26 SEPTIEMBRE 1.951
 TUNGURABUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 1 043 0162
 TUNGURABUA/AMBATO
 LA MATRIZ 51



[Signature]

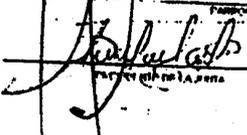
ECUATORIANA ***** E3333V1222
 CASADO ORLANDO FLORES
 SECUNDARIA SECRETARIA
 EDUARDO ENDARA
 MARIA SANCHEZ
 QUITO 2-10-91
 HASTA RUERTE DE SU TITULAR

1920328



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0130-119
 170331949-9
 ENDARA SANCHEZ GLADYS MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO



TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

EQUATORIANO		V334412242	
CASADO		GLADYS ENDARA	
SUPERIOR		ESTUDIANTE	
PLUTARCO EUGENIO FLORES			
GLADYS MARIA VACA			
QUITO		25704/94	
HABYA FUERTE DE SU TITULAR		250185	
			

REPUBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION			
CEDULA DE		CIUDADANIA	
FLORES VACA ORLANDO ROMEO		170391352-3	
20 JULIO		1,952	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU			
PICHINCHA/QUITO		04 077 0567	
GONZALEZ SUAREZ		52	
			

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

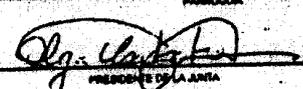
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0148-135 **170391352-3**

FLORES VACA ORLANDO ROMEO

PICHINCHA **QUITO**

COTACOLLAO **PASADANA**

 **TSE**

PRESDENTE DE LA ANEA

CIUDADANIA No. 170343188-0
 JARRIN JARA JOHNNE
 30 ENERO 1.953
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 351 0105
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



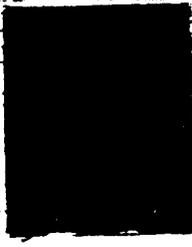
ECUATORIANA ***** E234313222
 CASADO ALICIA MORGAN
 SUPERIOR ING. CIVIL
 TEODORO JARRIN JARAMILLO
 LAURA JARA MONCAYO
 QUITO 14/09/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO
 CIUDADANIA No. 100070361-9
 NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO
 08 MARZO 1.952
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 1 050 0014
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 52

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E234313242
 NACIONALIDAD CASADO MARIA ELIZABETH PURTSCHERT
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ARQUITECTO
 PROFESION
 VICENTE R. NARVAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA ALICIA ANDRADE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 IBARRA 20-07-95
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1235314-
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PALMAR DERECHO



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100084408-2

PUITSCHERT HOLLENSTEIN ERWIN ALEX

05 MAYO 1956

INBARURA/IBARRA/ANGOCNAGUA

04 2 401 00748

INBARURA/IBARRA

SAGRARIO 56

[Signature]

ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD: CASADO MONICA DEL CARMEN PRANO D

ESTADO CIVIL: SUPERIOR TECNOLOGO MECANICO

INSTRUCCION: OSCAR PUITSCHER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ERUVIGES HOLLENSTEIN

NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE: IBARRA 12-12-94

LUGAR Y FECHA DE EMISION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CAUCION: 789588

FORMA DE: *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULSAR DE RECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100192273-9

NARVAEZ PUITSCHERT CHRISTIAN FRANCISCO

17 DECEMBRE 1977

SECHENORA/QUITO/BENALCAZAR

17 136 1054

FICHINCHA/QUITO

CONZATEZ SUAREZ 77

[Signature]

ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE FRANCISCO NARVAEZ

MARIA ELIZABETH PUITSCHERT

QUITO 12/12/94

18/07/2009

457588

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULSAR DE RECHO: *[Fingerprint]*

018754

PROTOCOLIZACION :- 3 de Diciembre de 1.990

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA OCTAVO SEPTIMA
31 de Diciembre 1990

En Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa a las nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson Navas Cimeros, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha y la Suscrita Secretaria, comparecen los señores Johnne Jarrin Jara, portador de la Cd. de Id. No. 1703431020 y Alicia Salomé Morgan Herbas, portadora de la Cd. de Id. No. 170352227-4, con el objeto de que se lleve a cabo la audiencia de conciliación, celebrada por ser estos los día y hora señalados en providencia anterior y por estar dentro de la hora legal, no da por iniciar la diligencia y se concede la palabra a las partes, quienes luego, legalmente, de viva voz y de confeso, dicen: que es nuestro deseo el que se declare disuelta la sociedad conyugal, existente entre nosotros como efecto del matrimonio, en tal virtud, solicitamos que en esta misma diligencia, se sirva dictar la constancia respectiva, aceptando nuestro pedido. El Juezado, por encontrarse encuadrado a derecho, y no contravenir a ninguna posición legal alguna, y por el contrario, encontrarse ajustada a derecho,

conforme lo dispone el Art. 632 del Código de Procedimiento Civil, el JUEZADO DE JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y por ende disuelve la sociedad conyugal existente entre los señores Johnne Jarrin Jara y Alicia Salomé Morgan Herbas, por matrimonio contraído en Quito, el 22 de mayo de 1.976, anotado en el tomo 1, pág. 302, acta 302. Ejecutoria de esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad y Registro Civil correspondiente.- Con lo que concluye la presente diligencia, quedando los comparecientes legalmente notificados con lo actuado y esta sentencia. Firman por constancia en unidad de acto con el señor Juez y Secretaria que certifica.

[Signature]
Nelson Navas Cimeros

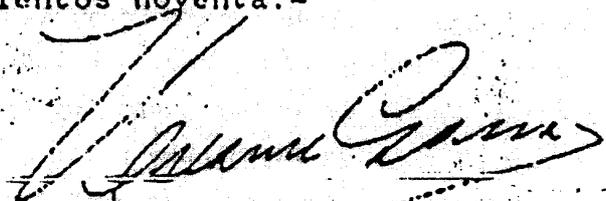
[Signature]
Johnne Jarrin Jara

RAZON: Es fiel copia certificada de su original que la confiero en vista de encontrarse ejecutoriada por Ministerio de la Ley - Quito, marzo 22 de 1.990.-Certifico.

Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA

018755

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Séptima de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. - Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.-

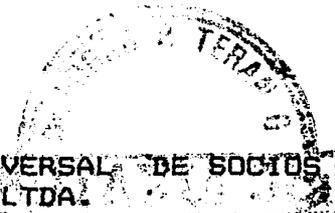

DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

Se protocolizo ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, en fé de ello confiero esta VIGESIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-


DR. GONZALO ROMÁN PACHÓN
Notario Encargado - SEPTIMA

24 de Diciembre 1994

DOCTORA ALICIA ES



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA WISCOMOTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciseis horas en el domicilio de la Empresa ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No. 1720 y De las Frutillas, Planta Baja, de esta ciudad, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA., con la asistencia de los Señores Socios : Orlando Romeo Flores Vaca, poseedor de dieciocho mil participaciones (18.000); Ingeniero Johnny Jarrín Jara poseedor de doce mil participaciones (12.000); Tecnólogo Erwin Purtschert Hollestein, poseedor de quince mil participaciones (15.000); y el Arquitecto José Francisco Narváez Andrade, poseedor de quince mil participaciones (15.000).

Las participaciones, tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES 00/100 (s/. 1.000,00) cada una.

Encontrándose por lo tanto reunido, el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

Interviene en calidad de Presidente de la Junta, el señor Erwin Purtschert Hollenstein y en calidad de Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía, Arquitecto José Francisco Narváez Andrade.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone a la misma, que los puntos a tratarse en el orden del día son:

- 1) Cesión de Participaciones
- 2) Admisión de nuevo Socio.

Los socios por unanimidad, aceptan el orden del día.

Por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día.

Toman la palabra los señores Orlando Romeo Flores Vaca y el Ingeniero Johnny Jarrín Jara, en este orden y manifiestan a la Junta, que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones que cada uno posee en la Compañía.

Interviene el Señor Erwin Purtschert Hollenstein y, manifiesta a la Junta que acogiéndose al derecho de preferencia, desea adquirir las participaciones que se ceden, de la siguiente manera: Al Señor Ingeniero Johnny Jarrín Jara, doce mil participaciones, equivalentes al 20% del capital que posee en la Empresa; y, al Señor Orlando Romeo Flores Vaca, tres mil participaciones, equivalentes al 5% del capital que posee en la Empresa.

Las participaciones que se ceden tienen el mismo valor nominal de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,00) cada una.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos, por unanimidad, aceptan la proposición realizada por el Señor Erwin Purtschert Hollenstein, pasando entonces a poseer el 50% del capital social de la Compañía, es decir treinta mil (30.000) participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Interviene el Señor Arquitecto José Francisco Narváez Andrade y manifiesta a la Junta que acogiéndose al derecho de preferencia que le asiste como Socio, desea adquirir el 24% de las participaciones que posee el Señor Orlando Romeo Flores Vaca, equivalentes a catorce mil cuatrocientas participaciones (14.400), pasando de esta forma a poseer el 49% de la totalidad de las participaciones de la Empresa.

Los Socios por unanimidad aceptan que se realice dicha cesion.

Por Secretaria se da lectura al segundo punto del orden del día.

Toma la palabra el Señor Arquitecto José Francisco Narváez Andrade y, mociona a la Junta que como ha quedado el 1% del capital social sin cederse el mismo que corresponde al porcentaje de participaciones del Señor Orlando Romeo Flores, mociona la posibilidad de que su hijo, el Señor Christian Francisco Narváez Purtschert, adquiera ese 1%, por lo que manifiesta a la Junta se pronuncien al respecto.

Los Socios luego de deliberar por algunos minutos, y renunciando al derecho de preferencia que les asiste, por unanimidad aceptan dicha moción y el ingreso del nuevo Socio, con el 1% del capital social de la Compañía, equivalente a seiscientos participaciones.

Las participaciones que se ceden tienen el mismo valor nominal de un mil sucres cada una.

Consecuentemente el capital de la Empresa queda integrado de la siguiente manera:

- Señor Erwin Alex Purtschert Hollenstein, poseedor del 50% del capital social de la Empresa, equivalente a treinta millones de sucres, es decir treinta mil participaciones de un mil sucres cada una.

- Señor Arquitecto José Francisco Narváez Andrade, poseedor del 49% del capital social de la Empresa, equivalente a veinte y nueve millones cuatrocientos mil sucres, es decir veinte y nueve mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, y,

- Señor Christian Francisco Narváez Purtschert, poseedor del 1% del capital social de la Empresa, equivalente a seiscientos



mil sucres, es decir seiscientas participaciones de un mil sucres cada una.

Consolidándose de esta manera el 100% del capital social de la Empresa.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita al Gerente General, el realizar todos los tramites legales necesarios para el perfeccionamiento de la presente transferencia de participaciones.

Con lo cual queda concluido el segundo punto del orden del día.

Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta, el Presidente de la misma, concede un receso de treinta minutos, para que por Secretaría, se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida, siendo las dieciocho horas, es firmada por todos los socios en unidad de acto, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

Tcg. Erwin Purtschert H.
PRESIDENTE

Arq. José F. Narváez
SECRETARIO

Orlando Romeo Flores V.
SOCIO

Ing. Johnny Jarrin Jara.
SOCIO

Quito, 1 de Julio de 1998

Señor Arquitecto
José Narváez Andrade
Presente.



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía WISCOMOTORES C. LTDA., celebrada el 1 de Julio de 1998, resolvió por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, en el Registro Mercantil.

Atentamente.

Sr. Erwin Purtschert H.
PRESIDENTE AD-HOC

Yo, Arquitecto José Francisco Narváez A., acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía WISCOMOTORES C. LTDA.- Quito, 2 de Julio de 1.998.

Arq. José Francisco Narváez Andrade
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.I.:100070361-9

Fecha de Constitución de la Compañía: 1 de Agosto de 1.995.-
Notaria Tercera: Dr. Roberto Salgado Salgado.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 1 de septiembre de 1.995

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4311 del Registro de Cambios Tomo 129 Quito, a 14 JUL. 1998 REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Razon: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, Certifica y da fé, que la copia fotostática que antecede es fiel a su original que estuvo a mi vista. Quito a 20 JUL 1998

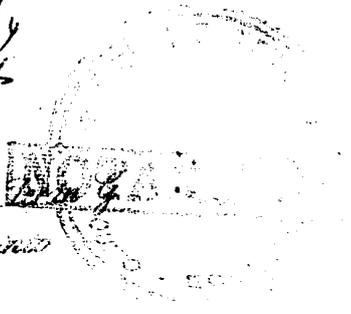
NOTARIO
[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO

Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, el 13 de Agosto de 1.998, al margen de la escritura matriz de constitución de dicha compañía, otorgada ante mí, el 1 de Agosto de 1.995, por medio de la cual el señor Johnne Jarrín Jara y otros, ceden sus participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor José Francisco Narváz Andrade y otros. Quito, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

El Notario



~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2565, del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tomo 126, a Fs. 3569 vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " **WISCOMOTORES COMPANIA LIMITADA** ", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho **EL REGISTRADOR**

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

